REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00089-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente, a fls. 87, la manifestación realizada por la Auxiliar de la Justicia- Partidora-, donde significa que, de la parte demandante, es decir, DIANA CRISTINA GARCÍA GIL, fue cancelada la suma de $1'500.000, como cuota parte que le correspondía de los honorarios fijados en la Sentencia N° 127 del 30 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
JUEZ (E)

P/JFAL.